



*Festejo por el 478 aniversario
del repoblamiento de Zapopan
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

SE APRUEBAN REFORMAS Y ADICIONES AL "REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CRÓNICA E HISTORIA" DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban reformas y adiciones al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, al Reglamento del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Reglamento del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Artículo 4. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I a la V ...

VI. *Elaborar preferentemente cada año una obra editorial que contenga los sucesos relevantes ocurridos en el transcurso del año, con relación a temas sociales, culturales, histórico, urbanos, la cual será publicada, en su caso, por el Municipio de Zapopan; asimismo, el Municipio apoyará todas aquellas obras que se traten de alguna investigación en los temas señalados en esta fracción;*

VII y VIII ...

IX. *Colaborar con las campañas en pro de la difusión cultural e histórica que para tal efecto señalen los planes y programas municipales;*

X y XI ...

Artículo 5°. El Consejo para su funcionamiento se integrará por un mínimo de cinco y un máximo de siete cronistas titulares, denominados Consejeros; estos serán *propuestos* por la Comisión Colegiada y Permanente de *Educación y Promoción Cultural*, ante el Ayuntamiento en Pleno para su aprobación. El Consejo tendrá un Secretario, cargo que desempeñará el titular de la Dirección de Archivo Municipal de Zapopan, Jalisco. Los trabajos que realicen los integrantes serán honoríficos por lo que no percibirán remuneración alguna por esta responsabilidad.

...
...

Artículo 15. Los cronistas del Municipio serán responsables de preservar y enriquecer los conocimientos y todos los elementos que constituyan la historia, la cultura, *el acervo urbano* y la identidad del Municipio, realizando el registro histórico, fomentando la identidad de los pobladores con éste y con el Estado.

Los cronistas deben de ser personas con manifiesto interés y conocimientos en el estudio, la investigación histórica, cultural y urbana del Municipio, que además tengan la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad.

Artículo 16. El Consejo *invitará a participar a cronistas para las* Delegaciones y Agencias Municipales, los cuales desempeñarán esta función por el tiempo de la Administración Pública Municipal vigente, desempeñando esta tarea en apoyo del Consejo, serán honoríficos por lo que no percibirán remuneración alguna por esta responsabilidad.

...
...

I a la II...

III. Realizar trabajo de campo en su barrio con el fin de obtener información histórica, cultural y *urbana* del mismo; y

IV....

Artículo 17. El Consejo *invitará a personas que se distinguen por su interés y conocimientos en la historia y la cultura*, de entre las universidades públicas o privadas, quienes fungirán como cronistas universitarios, que tendrán además de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior, las siguientes:

I a la II ...

III. Entregar al Consejo *reportes académicos* que contengan temas relacionados *con la cultura e historia en todas sus vertientes en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el propósito de incrementar el acervo histórico.*

Artículo 18. El Coordinador de los Cronistas de Delegaciones y Agencias tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la VII ...

VIII. Elaborar el registro literario documental acerca de los personajes y acontecimientos relevantes de la comunidad, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad, la descripción de las

transformaciones urbanas del Municipio, y la conformación *del archivo físico y digital de información correspondiente a los temas culturales, históricos y urbanos. Dichos registros serán propiedad del Municipio;*

- IX.** Elaboración de la crónica sobre los hechos más relevantes por orden del tiempo, así como la integración, conservación y enriquecimiento de los archivos históricos, *culturales y urbanos del Municipio;*
- X. ...
- XI.** Participar en coordinación con las *universidades, el* Colegio de Jalisco y otras instituciones públicas y privadas, *con el fin de dar* cumplimiento a sus funciones;
- XII.** Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte con valor **cultural, histórico, urbano**, conformando y acrecentando los acervos históricos, bibliográficos, etnográficos, hemerotecas, museos, bibliotecas o archivos municipales para su consulta y exposición pública;
- XIII.** *Coordinarse con las áreas municipales para la colocación de placas y memoriales; y*
- XIV.** *Toda información y material recopilado por el cargo público que desempeña se considerará propiedad del Municipio.”*

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
ZAPOPAN, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Dado en el Palacio Municipal, a veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/